



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Rai (Nepal)

Sumario

Tema 26 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21 (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Tema 26 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (A/C.2/75/L.31 y A/C.2/75/L.56)

Proyectos de resolución A/C.2/75/L.31 y A/C.2/75/L.56: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

1. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución A/C.2/75/L.56 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/75/L.56.*

3. **La Sra. Zeitler** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) está teniendo unas consecuencias devastadoras en muchos países. Se trata, más que de una mera crisis sanitaria, de una crisis mundial que, a su vez, podría desencadenar crisis alimentarias en muchas regiones del mundo y poner aún más en peligro la salud y los medios de subsistencia de cientos de millones de personas. Por ello, es apremiante tratar los temas de la seguridad alimentaria y la nutrición, y el presente proyecto de resolución ofrece un plan para transformar los sistemas alimentarios, sobre todo en el período previo a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021.

4. No obstante, se precisa un discurso más enérgico sobre el cambio climático y el medio ambiente en este contexto. Las prácticas agrícolas insostenibles constituyen uno de los principales factores que impulsan el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Urge adoptar unos sistemas alimentarios sostenibles y resilientes y cumplir los objetivos relativos al cambio climático y la biodiversidad. Para ello, la comunidad internacional debe hacer un análisis conjunto de estas cuestiones y promover el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles que favorezcan la seguridad alimentaria y una nutrición mejor y cimenten los medios de subsistencia rurales, pero todo ello sin dañar los ecosistemas y garantizando la resiliencia ante el clima.

5. El principio de reconstruir para mejorar debe incorporar también el de reconstruir de manera más ecológica. A ese respecto, cabe lamentar que se haya omitido en el texto final toda referencia al enfoque “Una salud”. Para prevenir futuras amenazas sanitarias, sobre todo las vinculadas a las zoonosis, y dotar al mundo de

una mayor resiliencia ante eventuales conmociones mundiales, será fundamental adoptar un enfoque integrado de la salud ambiental, humana, animal y vegetal. Además, la referencia a las “dietas saludables” que se incorpora en el proyecto de resolución no debería ser un impedimento para las negociaciones que se están celebrando en Roma en torno a las Directrices Voluntarias sobre los Sistemas Alimentarios y la Nutrición. La posición común de la Unión Europea apoya la fórmula “dietas saludables sostenibles” para incorporar la dimensión ambiental de las prácticas agrícolas.

6. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que, aunque en el proyecto de resolución se reconoce el papel decisivo que la agricultura puede desempeñar para alcanzar el desarrollo sostenible, su delegación también desea aclarar varios puntos. En primer lugar y en relación con el duodécimo párrafo del preámbulo, los Estados Unidos han apoyado sistemáticamente muchos objetivos importantes de la Agenda 2063 de la Unión Africana, como invertir en infraestructuras, proteger el medio ambiente y fortalecer la democracia y el estado de derecho. Sin embargo, le preocupa el texto de la Agenda 2063 en el que se formula el compromiso de reducir las importaciones de alimentos, medida que podría ir en detrimento de la seguridad alimentaria y ser incompatible con las políticas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

7. En segundo lugar y en relación con el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, las Naciones Unidas no deberían fijar el alcance de la labor realizada por organizaciones independientes, máxime en lo que respecta a la financiación.

8. En tercer lugar y en relación con el vigésimo sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, no pueden tildarse de proteccionistas las medidas comerciales correctivas y las acciones coercitivas coherentes con la OMC adoptadas para proteger la economía estadounidense frente a las prácticas comerciales injustas con las que otros países distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no abogan por el proteccionismo, pero tampoco ven utilidad alguna en reafirmar los consabidos llamamientos a evitarlo cuando otros los desoyen por sistema. Además, las Naciones Unidas no constituyen un foro apropiado para ese debate.

9. En cuarto lugar y en relación con el trigésimo párrafo del preámbulo y el párrafo 33 del proyecto de resolución, los Estados Unidos defienden el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluido el

acceso a la alimentación, tal como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el plano nacional, los Estados Unidos aplican políticas que promueven el acceso a los alimentos. El objetivo de los Estados Unidos es lograr que todo el mundo tenga un acceso adecuado a los alimentos, pero no consideran que el derecho a estos cree una obligación jurídicamente exigible.

10. En quinto lugar, los Estados Unidos no reconocen ningún cambio en el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario respecto de los derechos relacionados con la alimentación. Los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de ahí que interpreten las referencias incluidas en el proyecto de resolución al derecho a la alimentación con respecto a los Estados Partes en dicho Pacto a la luz del artículo 2 1) de este último. Asimismo, interpreta que las referencias incluidas en el proyecto de resolución a las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto al derecho a la alimentación son aplicables en la medida en que estos las hayan asumido. Los países disponen de un amplio abanico de políticas y medidas que podrían ser aptas para promover la progresiva consecución del derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a la alimentación; por ello, no se debería tratar de definir en las resoluciones el contenido de ese derecho ni de otros que estén relacionados con él.

11. Por último, la delegación de los Estados Unidos señala que en la declaración general que pronunció el 18 de noviembre de 2020 (véase [A/C.2/75/SR.5](#), párrs. 7 a 17), se detallaban varias inquietudes más con respecto al contenido del proyecto de resolución, como las relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París, el cambio climático, la Nueva Agenda Urbana, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OMC, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la transferencia de tecnología.

12. **El Sr. Woodroffe** (Reino Unido) dice que la pandemia de COVID-19 ha tenido profundas repercusiones en el sistema alimentario mundial y ha puesto de manifiesto su fragilidad. El Reino Unido coincide con la declaración conjunta de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la OMS de 13 de octubre de 2020, en la que se destacaba lo siguiente: “Debemos repensar el futuro de nuestro

entorno y luchar contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente con ambición y urgencia. Solo entonces podremos proteger la salud, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas y garantizar que nuestra 'nueva normalidad' sea mejor que la anterior”.

13. El Reino Unido considera que, para dar una respuesta eficaz ante la pandemia de COVID-19 y prevenir futuras pandemias zoonóticas, se debe adoptar el enfoque “Una salud”, caracterizado por su naturaleza intersectorial y por la participación de una pluralidad de agentes. Es de lamentar que no se haya incluido en el texto ninguna referencia al enfoque “Una salud”; no obstante, el Reino Unido espera poder seguir mejorando el contenido del proyecto de resolución en el próximo período de sesiones de la Comisión.

14. El año 2021 será decisivo para que la comunidad internacional tome el camino correcto ante el desafío alimentario al que se enfrenta el mundo: el Secretario General convocará la primera Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios; se acordará un nuevo marco para la protección de la naturaleza en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en China; y el Reino Unido, en colaboración con Italia, acogerá el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

15. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.31](#).*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras ([A/C.2/75/L.26/Rev.1](#), [A/C.2/75/L.59](#) y [A/C.2/75/L.60](#))

Proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#): Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

16. **El Presidente** dice que los Estados Unidos han presentado una propuesta de enmienda al párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#) en el documento [A/C.2/75/L.59](#) y que la Federación de Rusia ha presentado una propuesta de enmienda al párrafo 2 del proyecto de resolución en el documento [A/C.2/75/L.60](#). De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea General, la Comisión adoptará una decisión sobre las propuestas de enmienda en el orden en que hayan sido presentadas. La propuesta de enmienda que figura en el documento [A/C.2/75/L.59](#)

no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

17. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su país propone sustituir la redacción actual del párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#) por el texto siguiente: “Reafirma el compromiso de alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada”. Tales palabras deberían resultar familiares a todos, ya que salvaguardan una innovación fundamental de la Agenda 2030: que las tres dimensiones del desarrollo sostenible deben abordarse de manera holística y exhaustiva, esto es, “de forma equilibrada e integrada”. La redacción actual del párrafo 10 no recoge adecuadamente esa importante consideración y desvía la atención de una de las ideas clave consagradas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la Agenda 2030. Con el fin de resolver ese problema, la propuesta de enmienda recoge directamente el texto del párrafo 2 de la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Los Estados Unidos instan a los Estados Miembros a que voten a favor de la propuesta.

18. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta que figura en el documento [A/C.2/75/L.59](#) de modificar el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania, Zambia.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes

Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Madagascar, Turquía.

19. *Por 102 votos contra 54 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta.*

20. **El Sr. De La Mora Salcedo** (México) dice que su país ha votado a favor de la enmienda presentada porque se trata de texto tomado literalmente de la Agenda 2030. Con ello, manifiesta su apoyo a todo aquello que adelante los Objetivos de Desarrollo Sostenible. México celebra que haya propuestas que alineen las resoluciones de la Comisión con el lenguaje acordado de la Agenda 2030, lo que va en línea con la decisión de revitalización adoptada en su anterior período de sesiones. México continuará apoyando ese proceso de alineación e invita a que todos los Estados Miembros redoblen esfuerzos en su meta común de no dejar a nadie atrás.

21. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su país desea solicitar que se vote la propuesta de conservar el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).

22. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).*

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de

Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Togo, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Islandia, Madagascar, Noruega, Suiza.

23. *Por 83 votos contra 61 y 6 abstenciones, queda aprobada la propuesta*.*

24. **El Sr. Xing** Zhisheng (China) dice que el cambio climático supone un desafío común para el mundo en su conjunto que exige una respuesta colectiva a escala global. La comunidad internacional debería aprovechar el favorable impulso alcanzado en la lucha contra el cambio climático para defender con firmeza el multilateralismo, promover la aplicación del Acuerdo de

París, adherirse al principio de responsabilidad común pero diferenciada e impulsar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. China lamenta que un solo Estado Miembro haya solicitado una votación separada sobre el párrafo 10 del proyecto de resolución. La redacción de ese párrafo se ha acordado por consenso en numerosas ocasiones en el pasado y refleja la dirección correcta para implementar la Agenda 2030 y atender las necesidades de los Estados Miembros. Todas las partes deberían colaborar para hacer frente al desafío planteado por el cambio climático y acelerar la implementación de la Agenda 2030 a fin de lograr un desarrollo común.

25. **El Presidente** dice que la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/C.2/75/L.60](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. **El Sr. Varganov** (Federación de Rusia) dice que, durante las consultas informativas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#), su delegación presentó las enmiendas propuestas con el fin de garantizar que el enfoque adoptado para combatir el cambio climático fuera más eficaz y realista en el contexto de la pandemia de COVID-19. Por desgracia, las propuestas formuladas para lograr un texto más equilibrado han sido rechazadas, y se ha mantenido la controvertida e inaceptable redacción que su país había señalado. La Federación de Rusia insta a todas las delegaciones a que apoyen la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/C.2/75/L.60](#) y desea saber qué delegación ha solicitado una votación al respecto.

27. **El Presidente** dice que la votación ha sido solicitada por Guyana.

28. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China y en explicación de voto antes de la votación, dice que, aunque el Grupo agradece la colaboración de todas las partes durante las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución, votará en contra de la propuesta.

29. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta que figura en el documento [A/C.2/75/L.60](#) de modificar el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).*

Votos a favor:

Belarús, Federación de Rusia.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

* Las delegaciones de Angola, Botswana, el Brasil, el Chad, Djibouti, el Gabón, Kenya, Libia, Mozambique, la República Centroafricana, la República Dominicana, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen informan posteriormente a la Comisión de que habían tenido la intención de votar a favor de conservar el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).

Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Madagascar.

30. *Por 150 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta.*

31. **El Sr. Varganov** (Federación de Rusia) dice que su país lamenta que las delegaciones hayan rechazado la propuesta de enmienda, lo que, una vez más, demuestra la falta de voluntad de hacer concesiones en aras del consenso. En ese contexto, la Federación de Rusia solicita que se someta a votación el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#) e insta a todas las delegaciones a que voten en contra de conservarlo.

32. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo votará a favor de conservar el párrafo 2 del proyecto de resolución.

33. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de conservar el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#).*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Federación de Rusia.

Abstenciones:

Madagascar.

34. *Por 154 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobada la propuesta.*

35. **El Presidente** pasa a referirse al proyecto de resolución [A/C.2/75/L.26/Rev.1](#) en su conjunto y dice que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. **La Sra. Lindo** (Belice), en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), dice que

cabe lamentar que, pese a la creciente magnitud del desafío que plantea el cambio climático, las Naciones Unidas hayan dejado pasar otra oportunidad de expresar su firme compromiso de atender la demanda universal de medidas enérgicas para luchar contra este fenómeno. En lugar de ello y en aras del consenso, la redacción del proyecto de resolución es como tratar con placebo una enfermedad potencialmente mortal y, lo que es peor, contiene declaraciones vagas y equívocas acerca de los compromisos contraídos en virtud de los marcos vigentes. Ahora que comienza la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los países deben fijar aspiraciones ambiciosas para lograr aplicar plenamente el Acuerdo de París, la CMNUCC y la Agenda 2030.

37. El actual proyecto de resolución es poco ambicioso, no afronta adecuadamente los problemas de financiación y de desarrollo de la capacidad, y no reconoce las circunstancias particulares de los países al responder a la COVID-19, que constituye una crisis sanitaria mundial de primer orden con graves consecuencias humanitarias, sociales y económicas. La pandemia ha afectado a todos los países, pero ha supuesto un golpe particularmente duro para los países en desarrollo. La AOSIS lamenta que, en la primera línea del párrafo 2 del proyecto de resolución, no se reconozcan adecuadamente las difíciles circunstancias a las que se enfrentan los países en desarrollo en el ámbito nacional y a las que los Gobiernos han de adaptar sus estrategias de respuesta.

38. Preocupa especialmente a la AOSIS el modo en que el proyecto de resolución trata el tema de la financiación. La pandemia ha mermado el margen fiscal y creado nuevas barreras para el acceso de los países en desarrollo a una financiación sostenible, circunstancia que hace más necesario contar con fondos suficientes para luchar contra el cambio climático. Sin embargo, es preocupante ver cómo diez años después de que los países desarrollados se comprometieran a aportar 100.000 millones de dólares anuales para financiar esa lucha, la promesa siga sin cumplirse. Los países en desarrollo no deberían verse ante la disyuntiva de ayudar a su ciudadanía a recuperarse de la pandemia en el corto plazo o luchar contra el cambio climático.

39. El llamamiento a la acción y a la financiación incluido en el proyecto de resolución se extiende a todos los países por igual, sin hacer distinciones entre las naciones en desarrollo y las desarrolladas. Con ello, se transmite un mensaje poco equilibrado, en el que no se reconocen debidamente dos hechos fundamentales: primero, que los países en desarrollo necesitan asistencia financiera para actuar contra el cambio climático y, segundo, que los países desarrollados tienen

la obligación jurídica de prestar esa asistencia. La AOSIS también manifiesta su extrema preocupación por la miopía con la que se ha planteado el párrafo 2, en el que se habla de “movilizar” medios de aplicación. Si el proyecto de resolución ha de reflejar los compromisos acordados y las aspiraciones más elevadas, la fórmula utilizada debería ser “proporcionar” esos medios, de conformidad con el artículo 9 1) del Acuerdo de París y el artículo 4 3) de la CMNUCC.

40. Dado que el párrafo 2 del proyecto de resolución se ha redactado de manera incompatible con los acuerdos internacionales destinados a luchar contra el cambio climático y no atiende de forma equilibrada las necesidades de financiación específicas de los países en desarrollo, no puede sentar precedente y no debería utilizarse en resoluciones futuras ni tampoco emplearse para tratar de renegociar el Acuerdo de París y la CMNUCC.

41. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo aboga por que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. Es importante que el mundo perciba que las Naciones Unidas actúan de forma solidaria y unida para afrontar la crisis global del cambio climático. Por ello, el Grupo votará a favor del proyecto de resolución.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/75/L.26/Rev.1.*

43. **El Sr. Varganov** (Federación de Rusia) dice que su país, pese a haber respaldado que el proyecto de resolución se aprobara por consenso, desea desvincularse del párrafo 2 del texto y no se considera obligado a cumplir sus disposiciones. La Federación de Rusia no lo reconocerá en el futuro como una fuente de fórmulas acordadas ni aceptará que exista un consenso al respecto.

44. **La Sra. Zeitler** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que al aprobar el proyecto de resolución por consenso, como en años anteriores, se transmite un mensaje firme y significativo que pone de manifiesto el empeño conjunto de afrontar la ardua labor que aún resta hasta que se celebre el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

45. La oradora acoge con beneplácito la claridad con la que se ha redactado el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se insta a los Estados Miembros a que adopten un enfoque que tenga en cuenta el clima y el medio ambiente en relación con las actividades de

recuperación. De hecho, solo será verdaderamente posible reconstruir para mejorar, así como generar y mantener la prosperidad socioeconómica a largo plazo, si las estrategias de recuperación y las decisiones adoptadas en materia de políticas e inversiones promueven los objetivos del Acuerdo de París, en lugar de menoscabarlos.

46. No se trata de elegir entre luchar contra las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y combatir el cambio climático: hay que perseguir ambos objetivos. También hay que aprovechar la oportunidad de invertir de manera sostenible y crear puestos de trabajo en ámbitos como la energía renovable o la restauración de los ecosistemas, que contribuyen a la recuperación económica y a la sostenibilidad de los medios de vida, sin descuidar los objetivos climáticos y ambientales.

47. El clima y la biodiversidad constituyen dos asuntos interrelacionados e interdependientes que, justo por ello, no pueden tratarse por separado. Cabe, pues, lamentar que no se haya podido consensuar la inclusión de un texto en esa línea sobre la importancia que revisten las soluciones basadas en la naturaleza.

48. Resulta alentador que, durante los últimos meses, varios miembros del Grupo de los 20 hayan anunciado que intentarán lograr la neutralidad en emisiones de carbono lo más cerca posible de 2050. La Unión Europea y sus Estados miembros instan al resto de los principales emisores a que sigan su ejemplo. Es fundamental que se presenten contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas y más ambiciosas, además de estrategias a largo plazo para lograr la neutralidad climática, basadas en la mejor información científica disponible, según el criterio del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; y que todo ello se acompañe de promesas de financiación para la acción climática correspondiente al período comprendido entre 2020 y 2025, así como de planes de adaptación ambiciosos. El mundo debe pasar de las palabras a la acción, y la Unión Europea está decidida a seguir impulsando la ambición climática global.

49. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se siente decepcionada al ver que el texto no consensuado del párrafo 10 del proyecto de resolución no se ha sustituido por el texto consensuado de la Agenda 2030, que sí refleja una posición compartida sobre el desarrollo sostenible. De ahí que desee desvincularse de dicho párrafo. En las futuras versiones del proyecto de resolución, se deberían defender los intereses de todos los Estados Miembros y evitar mensajes políticos de

estrechas miras que vayan en detrimento del consenso, la labor de la Comisión y la capacidad de colaborar para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Unidos también desean desvincularse del segundo párrafo del proyecto de resolución. En lo que respecta tanto a ese párrafo como al cuarto párrafo del preámbulo, los Estados Unidos propugnan un enfoque de las tecnologías energéticas que englobe todo tipo de fuentes de energía (*all of the above*) y siguen apostando por el acceso a la energía en todo el mundo.

50. Los Estados Unidos señalan que las referencias a las disposiciones de la CMNUCC u otros instrumentos y decisiones adoptadas por otros órganos no alteran ni determinan el significado o la aplicabilidad de tales instrumentos y decisiones.

51. Además, cada país trazará su propia senda para recuperarse de la COVID-19, que será única y específica atendiendo a su propio contexto nacional. Ninguna de las disposiciones del proyecto de resolución debe entenderse como la propuesta de un enfoque universalmente aplicable a las actividades de recuperación y crecimiento económico.

52. Por último, la oradora señala que, en la declaración general pronunciada el 18 de noviembre de 2020, los Estados Unidos expusieron las inquietudes que albergan con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái.

53. **El Sr. Woodroffe** (Reino Unido) dice que el mundo tiene la oportunidad de recuperarse de los efectos de la COVID-19 ateniéndose al principio de reconstruir para mejorar, así como de forjar una economía global más justa, ecológica y resiliente. Esas iniciativas han de basarse en el ambicioso compromiso de avanzar hacia el logro de emisiones netas de valor cero, reforzar la resiliencia, mejorar la capacidad de adaptación y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. En consecuencia, el Reino Unido acoge con beneplácito que el proyecto de resolución se haya aprobado por consenso, incluido el texto del párrafo 2, que refleja la clara necesidad de vincular la recuperación mundial a un mayor esfuerzo para hacer frente al cambio climático. Dada la gravedad de la situación, los Estados Miembros deben adoptar medidas decisivas y urgentes para cumplir los objetivos del Acuerdo de París y la Agenda 2030. No obstante, la delegación del Reino Unido sigue considerando decepcionante que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza ni sobre las pérdidas y los daños. Ante la inminente celebración del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la

CMNUCC, que tendrá lugar en Glasgow (Reino Unido) en 2021, el Gobierno del Reino Unido seguirá instando a que se presenten contribuciones determinadas a nivel nacional y planes de adaptación al cambio climático nuevos y más ambiciosos, estrategias a largo plazo que tracen el camino hacia el logro de emisiones netas de valor cero y compromisos de financiación para la acción climática en apoyo de los países más vulnerables.

54. El Sr. Misra (India) dice que, en lugar de revisar sus metas, los países desarrollados deben asegurarse de cumplir para 2030 las promesas de mitigación formuladas en sus respectivas contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París. La India se encuentra entre los cinco principales países cuyas iniciativas van bien encaminadas para lograr que el calentamiento global se mantenga por debajo de los 2 °C. Su estrategia incluye disminuir la intensidad de las emisiones como porcentaje del producto interno bruto, sustituir los combustibles fósiles por energías renovables y crear un sumidero de carbono más.

55. El Acuerdo de París y la CMNUCC son documentos que dependen de un delicado equilibrio; de ahí que prestar una atención excesiva a mitigar el cambio climático desatendiendo la adaptación a este y la financiación perjudique a los países en desarrollo. Lamentablemente, aún no se ha articulado ningún cauce creíble para que los países desarrollados movilicen los 100.000 millones de dólares anuales prometidos en el marco de la CMNUCC para atender las necesidades de los países en desarrollo. Así pues, los países desarrollados han de cumplir todos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y la CMNUCC. Asimismo, hay que aplicar sin reservas las disposiciones del presente proyecto de resolución. El cambio climático constituye una amenaza para la vida y no un tema de debate.

56. El Sr. Xing Zhisheng (China) dice que su país rechaza categóricamente la actitud que uno de los Estados Miembros ha adoptado en el período de sesiones en curso de no seguir la vía del consenso. Dicho Estado, movido por su programa político interno, se ha retirado del Acuerdo de París y afirma que la Agenda 2030 y otros instrumentos internacionales no son vinculantes y que, por lo tanto, no le imponen nuevas obligaciones, incluidas las de tipo financiero. Semejante retórica menoscaba el clima de cooperación internacional y perjudica el consenso logrado hasta la fecha por la comunidad internacional. Es ciertamente lamentable que no se haya incorporado al proyecto de resolución el importante concepto de soluciones basadas en la naturaleza. La redacción del párrafo 10 del proyecto de resolución sobre la necesidad de emprender

esfuerzos colectivos para promover el desarrollo sostenible “de forma innovadora, coordinada, ambientalmente racional, abierta y compartida” refleja la aspiración común de reconstruir para mejorar, lo que redundará en interés de los propios países y de la comunidad internacional en su conjunto.

a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21 (continuación) (A/C.2/75/L.2/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/75/L.2/Rev.1: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028)

57. La Sra. Herity (Secretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, China, Chipre, Comoras, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Turkmenistán y Ucrania. A continuación, señala que Liberia también desea sumarse a la lista de patrocinadores.

58. Al dar lectura a una declaración de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, la Secretaria dice que, en virtud de los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.2/75/L.2/Rev.1, la Asamblea General reafirmará la decisión que adoptó en su resolución 73/226 de convocar en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Agua, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028). La Conferencia tiene por objetivo hacer hincapié en los siguientes aspectos: el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos para lograr los objetivos sociales, económicos y ambientales; la ejecución y promoción de programas y proyectos conexos; y el fomento de la cooperación y las alianzas

en todos los niveles con el fin de contribuir al logro de los objetivos y metas relacionados con el agua convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Presidencia de la Asamblea General elaborará un resumen de las deliberaciones de la Conferencia en forma de documento final, como aportación al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La Asamblea General también acogerá con beneplácito el generoso ofrecimiento de los Gobiernos de Tayikistán y del Reino de los Países Bajos de organizar conjuntamente la Conferencia y asumir su costo.

59. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.2/Rev.1](#), se entiende que los Gobiernos de Tayikistán y del Reino de los Países Bajos organizarán conjuntamente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción y asumirán todos los costos relacionados con ella.

60. Por lo tanto, en este momento, la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/75/L.2/Rev.1](#) no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

61. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) presenta el proyecto de resolución y dice que, hasta la fecha, 190 Estados Miembros lo han patrocinado; asimismo, invita a todas las demás delegaciones a que muestren su solidaridad sumándose a la lista de patrocinadores. Tayikistán aguarda con interés que todos los Estados Miembros sigan cooperando para que se cumpla el mandato del proyecto de resolución y, en particular, la convocatoria en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), además de otras reuniones importantes sobre el tema. Tayikistán espera que el presente proyecto de resolución se apruebe por consenso.

62. **La Sra. Brandt** (Países Bajos) dice que el año 2020 ha reforzado la convicción de que los objetivos y metas relacionados con el agua constituyen, sin lugar a duda, ejes centrales del desarrollo sostenible. Es preciso reconocer que urge acelerar las iniciativas relacionadas con el agua y reconstruir para mejorar. Es por tanto un honor para los Países Bajos coorganizar con Tayikistán la mencionada Conferencia. El presente proyecto de resolución ofrece una base sólida para plantear una Conferencia que tenga altas aspiraciones y una orientación práctica, y que cuente con la presencia de diversas partes interesadas. Los Países Bajos esperan

con interés que todas las delegaciones sigan cooperando para que la Conferencia sea un éxito.

63. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su país no podría estar más de acuerdo con la necesidad de plantear una Conferencia que tenga altas aspiraciones y una orientación práctica, y que cuente con la presencia de diversas partes interesadas. Al mismo tiempo, su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución asumiendo expresamente que el octavo párrafo del preámbulo no implica que los Estados deban cumplir obligaciones derivadas de instrumentos de derechos humanos en los que no sean parte. Los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los derechos que en él se enuncian no pueden invocarse ante los tribunales estadounidenses. Además, el deber que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos impone a los Estados de proteger el derecho a la vida no se extiende a aquellas condiciones generales de la sociedad o la naturaleza que puedan llegar a suponer una amenaza para la vida o a impedir que las personas gocen de un nivel de vida adecuado. Asimismo, la delegación de los Estados Unidos señala que, en la declaración general que pronunció el 18 de noviembre de 2020, se exponían otras inquietudes relativas al contenido del proyecto de resolución

64. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.2/Rev.1](#).*

65. **El Sr. Teklu** (Etiopía) dice que su país se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución y reconoce el papel fundamental que desempeña el agua para erradicar la pobreza y el hambre y para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. Con todo, el proyecto de resolución no debe interpretarse como una ampliación del alcance y el mandato de la resolución [71/222](#) de la Asamblea General, titulada Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), ni como un cambio en su orientación. En concreto, la expresión “derechos humanos al agua potable y al saneamiento” en el octavo párrafo del preámbulo, la referencia al “Marco Mundial para Acelerar el Logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6” en el decimosexto párrafo del preámbulo y la expresión “el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos, en particular mediante enfoques colaborativos” en el párrafo 4 d) no deben considerarse fórmulas consensuadas en el futuro.

66. **La Sra. Zeitler** (Observadora de la Unión Europea), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y

Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que su delegación acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución, pero que desea aclarar su posición sobre varias cuestiones.

67. La Agenda 2030 es el marco rector consensuado para las iniciativas que se pongan en marcha. La atención debe centrarse en acelerar el avance hacia su implementación, así como en las esferas de acción prioritarias acordadas y reflejadas en los objetivos y las metas pertinentes que guardan relación con el agua, también en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. Tal es el sentido en el que hay que interpretar la fórmula “objetivos y metas relacionados con el agua convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030”. Cabe lamentar la enorme resistencia de algunas delegaciones a incluir referencias explícitas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y a otros Objetivos y metas relacionados con el agua de la Agenda 2030 en un proyecto de resolución sobre la cuestión del agua para el desarrollo sostenible.

68. En su calidad de mecanismo de coordinación de las cuestiones relacionadas con el agua en el sistema de las Naciones Unidas, ONU-Agua desempeña un papel fundamental en el proceso preparatorio del examen amplio de mitad de período y la propia Conferencia, papel que debería haberse plasmado con mucha mayor claridad en el texto.

69. El Marco Mundial para Acelerar el Logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 constituye un instrumento fundamental que permite adoptar medidas urgentes para intensificar y acelerar el avance hacia el cumplimiento del Objetivo 6, así como de otros Objetivos y metas relacionados con el agua. Tal es el propósito de la reunión de alto nivel que se celebrará en 2021, según lo acordado en el proyecto de resolución.

70. La Unión Europea tiene la firme voluntad de cumplir el Objetivo 6 y todas sus metas, incluida la 6.5, sobre la cooperación transfronteriza. La gran mayoría de las cuencas hidrográficas del mundo traspasan fronteras nacionales. Es esencial que los distintos países ribereños cooperen para gestionar dichas cuencas, una labor que cobrará aún más importancia en el futuro, ya que la cada vez mayor demanda de agua y el cambio climático conducen a la escasez de este recurso y a la rivalidad por su consumo en muchas partes del mundo. Cabe lamentar que no se haya mostrado mayor determinación a la hora de apoyar medidas aceleradas en materia de cooperación transfronteriza.

71. También es de lamentar que no se haya podido consensuar una referencia en el proyecto de resolución

a la importancia del enfoque “Una salud”. En vista de que, según la OMS, cada año mueren más de 3 millones de personas debido a enfermedades transmitidas por el agua, y en el contexto de la pandemia de COVID-19 a la que el mundo se enfrenta en estos momentos, la estrecha cooperación entre los expertos en materia de agua, biodiversidad y salud adquiere una relevancia máxima.

72. Por último, también cabe lamentar que se haya incorporado al texto una cláusula de aprobación tácita que permite a los Estados Miembros, aunque sea por razones muy genéricas, objetar la inclusión de organizaciones en la lista de participantes de la Conferencia. La Unión Europea ha manifestado su preocupación por el abuso que, en el pasado, se ha hecho de tales cláusulas. Se deben aducir razones concretas para impugnar la participación de las partes interesadas en los debates, y la decisión final sobre la lista de organizaciones de la sociedad civil ha de tomarla la propia Asamblea General y no un solo Estado Miembro. Por tanto, hay que mejorar el planteamiento de cara a futuras conferencias.

73. **El Sr. Tamaura** (Japón) acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución y dice que el agua y el saneamiento son cuestiones fundamentales para luchar contra la COVID-19; asimismo, señala que, de acuerdo con las previsiones, los desastres relacionados con el agua aumentarán su intensidad y frecuencia como consecuencia del cambio climático. De ahí que, en lugar de centrarse únicamente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, se precisen iniciativas amplias para aplicar la Agenda 2030, el Marco de Sendái y el Acuerdo de París.

74. El Japón ha adoptado un modelo de resiliencia ante los desastres y de sostenibilidad de las cuencas fluviales para todos con el que hacer frente al aumento de las precipitaciones derivado del cambio climático. En dicho modelo, se toman en consideración las cuencas completas para efectuar la gestión fluvial, y se promueven políticas en colaboración con todas las partes interesadas. A ese respecto, en abril de 2022 se celebrará en el Japón la Cuarta Cumbre del Agua de Asia y el Pacífico, que tendrá como tema general el agua para el desarrollo sostenible y que supondrá una oportunidad para tratar no solo el acceso al agua, sino también un amplio abanico de cuestiones relacionadas con ella, como los desastres vinculados a este recurso y su gestión saludable.

75. El Japón espera con interés poder compartir y debatir con otros países las iniciativas relacionadas con tales asuntos en la Sesión Temática Especial de las Naciones Unidas sobre Agua y Desastres, prevista para

2021, y contribuir con información pertinente tanto al examen amplio de mitad de período que se realizará en 2023 como a las reuniones preparatorias correspondientes. Con ello, desea ahondar en los debates y ayudar así a lograr las metas y objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028).

76. **El Sr. Al-shaikhi** (Iraq) acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución y dice que cada vez son más los problemas relacionados con el agua, dada la cantidad limitada de agua dulce que tiene el planeta y el continuo aumento de la población mundial. Es importante fortalecer y aplicar la idea de la cooperación internacional para garantizar el desarrollo sostenible de los recursos hídricos transfronterizos, sobre todo en las zonas vulnerables a los efectos del cambio climático y la sequía. Las Naciones Unidas constituyen el foro idóneo para debatir la cooperación internacional en materia de gestión hídrica sostenible.

77. **El Sr. Jehanzeb Khan** (Pakistán) acoge con beneplácito el consenso alcanzado con respecto al proyecto de resolución y dice que su país ha participado activamente en las negociaciones. El Pakistán lleva mucho tiempo mostrando su inquebrantable determinación de cumplir los objetivos relacionados con el agua, una actitud acorde con la importancia que atribuye a los problemas asociados a la escasez de este recurso, la cooperación en materia de aguas transfronterizas y el agua para el desarrollo sostenible. Para muchos países ribereños ubicados en la parte inferior de la cuenca, como el Pakistán, las deliberaciones sobre estos asuntos serán decisivas. También resulta evidente que las controversias transfronterizas relacionadas con el agua pueden suponer una amenaza para la paz y la seguridad en muchas regiones, incluida la del Pakistán. Con la crisis climática, es cada vez más importante que los países cooperen para evitar todo tipo de catástrofes o conflictos relacionados con el agua. Por ello, en el examen amplio de mitad de período tendrán que abordarse los asuntos más importantes, como la escasez del agua, la cooperación transfronteriza y la paz y la seguridad.

78. **El Sr. Elmahs** (Egipto) dice que, dado lo indispensable que resulta el agua para la vida humana, su país atribuye una gran importancia al proceso actual que conducirá a la celebración de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua desde 1977. Aunque se han formulado varios marcos jurídicos sobre el agua desde entonces, los problemas relacionados con este recurso han seguido aumentando a medida que la población mundial ha ido creciendo hasta casi alcanzar los 9.000 millones de personas. Hoy en día, 153 países comparten un total de 263 cuencas

lacustres y fluviales transfronterizas en todo el mundo. Por consiguiente, los países no tienen otra alternativa que cooperar para hacer frente a la actual crisis del agua, que supone una amenaza para la supervivencia, especialmente en las zonas vulnerables a los efectos del cambio climático y en las que los recursos hídricos ya escasean. En ese contexto, el examen amplio de mitad de período constituye una ocasión oportuna, pertinente y única para entablar debates abiertos, inclusivos y exhaustivos sobre todos los asuntos relacionados con el agua. La Conferencia debería traducirse en un llamamiento a la unidad y a la acción colectiva para garantizar que se atiendan las necesidades y los intereses relativos al agua de todos los miembros de la comunidad internacional.

79. **El Sr. Naeemi** (Afganistán) acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución y dice que tanto su delegación como su Gobierno están resueltos a adoptar las medidas necesarias para que el proceso preparatorio del examen de mitad de período y la Conferencia se desarrollen con éxito.

80. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución y dice que el examen amplio de mitad de período que habrá de realizarse en 2023 brindará a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los avances logrados en la aplicación del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028). Además, servirá de plataforma para debatir los desafíos y obstáculos que han de encararse, así como la manera de acelerar el cumplimiento de los objetivos y metas acordados internacionalmente en relación con el agua, incluidos los que se enuncian en la Agenda 2030.

81. La Santa Sede acoge con agrado la forma en la que se ha redactado el proyecto de resolución, en el que se reconoce que la pandemia de COVID-19 demuestra que debe haber agua potable salubre y asequible, así como saneamiento e higiene adecuados y equitativos, que estén disponibles y sean accesibles y asequibles para todos. También acoge con beneplácito que se reconozca que las amenazas para la salud pública derivadas de las enfermedades transmitidas por el agua, la contaminación y las consecuencias para la salud de los desastres relacionados con el agua siguen siendo inminentes, y que se ponga de relieve a este respecto que la salud de los ecosistemas y la salud humana deben abordarse de manera holística. Es asimismo encomiable que se recuerde en el texto que los derechos humanos al agua potable y al saneamiento se derivan del derecho a un nivel de vida adecuado y están indisolublemente asociados al derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. Para promover y hacer

efectivo el derecho a la vida, inherente a toda persona, es esencial garantizar que todo el mundo disponga de agua potable segura y asequible como bien primario. Por ello, la Santa Sede acoge con satisfacción la referencia específica al derecho a la vida y a la dignidad humana que se hace en el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.